



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 139-2015-MPC

Cañete, 15 de Diciembre de 2015.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 15 de diciembre del 2015, el Acta de Entrega por medio del cual Productos TISSUE del Perú S.A. hace entrega a la Municipalidad Provincial de Cañete, en calidad de donación 10 cajas de panetones por 06 unidades.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 20, del Art.9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante Acta de Entrega por medio del cual Productos TISSUE del Perú S.A. hace entrega a la Municipalidad Provincial de Cañete, en calidad de donación 10 cajas de panetones por 06 unidades, valorizado en S/.665.52 Nuevos Soles;

Que, el Pleno del Concejo, en consideración a lo expresado por los donantes ha considerado aceptar dicha donación, por el fin que persigue;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° numeral 26), numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal por voto unánime; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la donación otorgada por **PRODUCTOS TISSUE DEL PERÚ S.A.** hace entrega a la Municipalidad Provincial de Cañete de 10 cajas de panetones por 06 unidades, valorizado en S/. 665.52 (Seiscientos Sesenta y Cinco con 52/100 Nuevos Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

ARTÍCULO 2°.- Hacer de conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza y a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Alexander Julio Bazán Guzmán
Dc. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE